Para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QUATRO

Antonio Gomez escno. del Rey nro. Señor publico en su Corte Reynos, y Señorios del numero y Ayuntamto. de la Villa de Ricote, y del Ayuntamto. de esta de Archena certifico y doy fee que oy veinte y quatro de Dizre. de Sesenta y quatro bino bereda cuio tenor es el siguiente

Hago saver a las Justicias y Ayuntamtos. de los pueblos de este Reyno que abajo se expresaran como la Real Junta de Guerra de esta Capital en conformidad de las ordenes con que se halla del Sr. Marques de Casatremanes Comdor. del abito de Alcantara Mariscal de Campo de los Reales exercitos e Inspector Gral. de las Milicias de España, y atendiendo a la desnudez con que el Regimto. de esta Provincia se retiro de la Guarnicion de Cartagena, y Campaña de Portugal, y a que en este proximo año se cumplen los diez en que se les suministro el Vestuario, y a que es preciso Renobarlo, lo hizo presente al Real y Supremo Consejo de Castilla solicitando se hiziese el Repartimto. y exaccion del sobrante de Proprios, y Arbitrios, de cada uno de dhos. Pueblos para subenir a tan precisos gastos; y este Regio Tribunal en su Real Provision de Catorce de Agosto de este año se digno conceder facultad y licencia, a dha. Real Junta de Guerra para que saque del sobrante de Proprios, y Arbitrios, la cantidad que baste para Renobar el expresado Vestuario a prorrata de lo que deva pagar cada pueblo, y que a estos se les pase las que Importare en la cuenta que dieren correspondiente a los expresados Proprios, y Arbitrios con Recados lexitimos de Justificacion: y hallandose dha